BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3553

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precio del cubito de caldo concentrado

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 176855, Sección Precios, fecha 15 de Noviembre, dice lo que sigue:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto lo siguiente:

Habiéndose padecido error de transcripción en la tarifa de precios autorizada por Resolución de 9-5-50 para la venta de cubitos de caldo concentrado, a continuación se especifica la tarifa debidamente rectificada:

Precio venta al público

Cubitos de caldo concentrado, calidad extra, unidad de 4 gramos, precio, 0,25.

Cubitos de caldo concentrado, «tipo pollo», unidad de 4 grs., precio, 0,30.

Queda anulada la Circular número 198 de 2-8-41.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de Noviembre de 1950.

El Gobernador Civil

3553

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Sección de Estadística y Racionamiento

Circular núm. 1.046

Objeto.--Colecciones de cupones de racionamiento de Lactancia Mixta y de Lactancia Artificial.

Fundamento.—Dispuesta la libertad de comercio, precio y circulación de la totalidad de los artículos que corresponden por racionamiento a los incluídos en el sistema de Lactancia Mixta y de Lactancia Artificial, en lo sucesivo todo recién nacido deberá ser inscripto en régimen de Lactancia Natural hasta cumplir los seis meses de edad, solicitándolo, como hasta ahora se viene haciendo, en el impreso apropiado y acompañando Certificado de acta de nacimiento y Certificado Médico, modelo «J», en el que conste que es para Lactancia Natural.

Segovia, 30 de Noviembre de 1950.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

Para conocimiento y cumplimiento de todos los Sres. Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

3605

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de Duruelo, con motivo de las obras de construcción de la Sección 1.ª del trozo de Cerezo de Abajo a Barruelo, en la C. C. 112 de Riaza a Toro, y disponiendo la R. O. de 5 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a fin de los propietarios interesados, que son los que figuran en la relación adjunta, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Acaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido designar para el día 19 de los corrientes y hora diez de la mañana, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial de Duruelo.

Lo que de orden del Sr. Ingeniero Jefe se anuncia en este *Boletín* para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 11 de Diciembre de 1950.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

Relación de propietarios afectados por las obras de construcción de la Sección 1.ª del trozo de Cerezo de Abajo a Barruelo de la C. C. 112 de Riaza a Toro. Término municipal de *Duruelo.*

1. H. de Valentín Sánchez de Toledo.
2. D. Francisco Benito.
3. D. Valerio de San Juan.
4. D. Mariano San Juan.
5. D. Luis Escobar.
6. D.ª María Pardilla.
7. D.ª Aurora Fonseca.
8. D. Fermín Barbolla.
9. D.ª Celestina Perocha.
10. D. Luis Escobar.
11. D.ª Aurora Fonseca.
12. D.ª Liboria Montero.
13. D.ª Aurora Fonseca.
14. D.ª Márquez Ugena.
15. D.ª María Pardilla.
16. D. Felipe San Juan.
17. D. Eufemio Martín.
18. D. Paulino Gómez.
19. D. Ignacio Municio de Lucas.
20. D. Mariano San Juan.
21. D. Nicolás Hernanz.
22. D. Isidoro de Lucas.
23. D.ª Inocenta Moreno.
24. D.ª María Pardilla.
25. D. Ignacio Municio de Lucas.
26. D. Eugenio Moreno.
27. D.ª Aurora Fonseca.
28. D. Aniceto San Juan.
29. D. Ignacio Alonso.
30. D.ª María Pardilla.
31. D.ª Aurora Fonseca.
32. D. Ignacio Municio.
33. D. Pedro Sanz.
34. D. Julián Sanz.
35. H. de Fermín Barbolla.
36. Marqués Ugena.
37. D. Ignacio Municio.
38. D. Pedro Sanz.
39. D. Aniceto Sanjuán.
40. D. Julián Sanz.
41. D. Francisco Benito.
42. D.ª Aurora Fonseca.
43. D. Román Gómez.
44. D.ª María Pardilla.
45. D.ª Aurora Fonseca.
46. D. Román Gómez.
47. D.ª María Pardilla.
48. D.ª Aurora Fonseca.
49. D.ª Aurora Fonseca.
50. D. Saturnino Fuentetaja.
51. D. Felipe Sanjuán.
52. D. Aniceto Sanjuán.
53. D. Jerónimo Montero.
54. D.ª Aurora Fonseca.
55. D. Bienvenido Manzanares.
56. D. Matías Municio.
57. D.ª Aurora Fonseca.
58. D. Florentino Burgos.
59. D. Santiago Montero.
60. D. Francisco Hernanz.
61. D. Eugenio Moreno.
62. D. Ignacio Municio del Val.
63. D.ª Aurora Fonseca.
64. D.ª Aurora Fonseca.
65. D.ª Aurora Fonseca.
66. D.ª María Pardilla.
67. D. Saturnino Fuentetaja.
68. D. Felipe Sanjuán.
69. D. Román Gómez.
70. D. Florencio Burgos.
71. D.ª Clara Benito.
72. D. Ignacio Municio del Val.
73. D. Aniceto Sanjuán.
74. D. Florencio Burgos.
75. D.ª María Pardilla.
76. D. Aniceto Sanjuán.
77. D. Román Gómez.
78. D. Aniceto Sanjuán.
79. D. Manuel Montero.
80. D. Manuel Montero.
81. D.ª Aurora Fonseca.
82. D. Anacleto Sanz.
83. D. Lucas Alonso.
84. D. Aniceto Sanjuán.
85. D. Pablo Martín.
86. D. Julián Sanz.
87. D. Florencio Burgos.
88. D.ª Aurora Fonseca.
89. D.ª Clara Benito.
90. D.ª Aurora Fonseca.
91. D. Aniceto Sanjuán.
92. D. Ignacio Municio.
93. D. Gregorio Sanjuán.
94. D. Nicolás Municio del Val.
95. D.ª Concepción del Val.
96. D. Pedro Sanz.
97. D. Valentín Sanjuán.
98. D. Máximo Manzanares.
99. D. Ignacio Municio.
100. D. Santiago Montero.
101. Propios de Duruelo.

Segovia, 11 de Diciembre de 1950.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

3533

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y trisemanal, de transporte de mercancías por carretera, entre MADRID y PLASENCIA, por Avila, de 300 kilómetros de longitud, de los cuales 30 corresponden a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del

proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Villacastín, Navas de San Antonio, El Espinar y San Rafael, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, 29 de Noviembre de 1950. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

3534

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y bisemanal, de transporte de mercancías por carretera, entre MADRID y SEVILLA, por Avila y Cáceres, de 663 kilómetros de longitud, de los cuales 30 corresponden a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Villacastín, Navas de San Antonio, El Espinar y San Rafael, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, 29 de Noviembre de 1950. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

3579

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE SEGOVIA

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 19 de Diciembre actual, a las 12 horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de coche-furgoneta, marca «Landa», matrícula CS 2704, 4 cilindros 12 HP., núm. del motor 129, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables de 9,30 a las catorce horas, hasta las 12 del día 16 del actual, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse por los postores en el «Parador del Norte», de esta capital, a partir de la publicación del presente anuncio hasta el día en que termina la admisión de proposiciones y durante las horas de 10 a 13, previo aviso en estas oficinas.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 4 de Diciembre de 1950. El Presidente de la Comisión, Ramón Vilariño de Andrés Moreno.

3579

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE SEGOVIA

Comisióu para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 19 de Diciembre actual a las 12,30 horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de coche turismo marca «Ricar España», matrícula M-40983, número de motor 548, de 6 cilindros y 17 HP., con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables de 9,30 a las 14 horas, hasta las 12 del día 16 del actual, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse por los postores en el garage del «Parque Móvil de los Ministerios Civiles» de esta capital, a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día en que termina la admisión de proposiciones y durante las horas de 10 a 13, previo aviso en estas oficinas.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 4 de Diciembre de 1950.— El Presidente de la Comisión, Ramón Vilariño de Andrés Moreno.

SUBASTAS

3570

MONTUENGA

SUBASTA DE MADERA

El día veintidós del mes actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario, que dará fe del acto, la subasta de 200 pinos albares del monte de propios núm. 112 del Catálogo, denominado «Cerrillos y Estepos», correspondiente al año forestal 1950 51, que cubican 58,473 metros cúbicos de madera con corteza, 6,588 metros cúbicos de leña, con un cupo con destino a traviesas del ferrocarril de ancho normal de 17,442 metros cúbicos, estando clasificado en el grupo primero, y su tipo de tasación máximo de 10 705,97 pesetas, y mínimo 9.297,75 pesetas. La clase de certificados a exigir a los adquirentes es el A, B o C.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la misma, a la que inexcusablemente habrá de presentarse el certificado profesional y hoja de compras, y demás justificantes de haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de la misma, sin cuyo requisito serán desechadas las que no se presenten conforme al modelo que al final se inserta. El pliego de condiciones que regirá la subasta y la ejecución del aprovechamiento será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre de 1948, aprobado por la Inspección Regional, que juntamente con el de las económicas, formado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo también estar a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 13 de Agosto de 1949.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, anuncio en el BOLETÍN y demás que se originen en dicha subasta. Si ésta quedara desierta, se celebrará el día 29 del mismo, a la misma hora.

Montuenga, a 4 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Salvador Bartolomé.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de... en el monte número 112 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Montuenga, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y la hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente al Certificado Profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el Indice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total ($I = c + d$)...

(Fecha y firma del solicitante.)

3451

PINARNEGRILLO

SUBASTA DE MADERAS

El día veintinueve de Diciembre y hora de las trece, en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal y un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fé del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de doscientos veintiséis pinos de la especie negral, señalados en el monte de estos Propios, n.º 42, de Pinarnegrillo, que cubican ochenta y cinco metros y siete centímetros de madera (85,07) y treinta y siete metros y seiscientos ochenta y siete centímetros de leña de tronco.—La leña de copas no se incluye en el aprovechamiento.

El tope máximo de licitación es de *dieciséis mil cincuenta y ocho y veinticinco céntimos* (16.058,25) y el tope mínimo de *catorce mil quinientas sesenta y siete pesetas y ochenta y tres céntimos* (14.567,83) y el cupo de traviesas, *veinticinco metros y quinientos dos centímetros* (25,502) para vía de ancho normal de la R.E.N.F.E.

Regirán en la subasta los pliegos facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 135, del 22 de Septiembre de 1948, y B. O. número 135 del año corriente y el Económico Administrativo aprobado por esta Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los pliegos de ofertas, que únicamente podrán ser hechas por los que se encuentren en posesión y presenten el Certificado profesional o testimonio notarial del mismo, de las clases A, B o C, con designación de aprovechamiento en esta demarcación, los que se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento hasta las doce del día señalado para la subasta, acompañando por separado Certificación acreditativa profesional, hoja de compras y resguardo de haber efectuado el depósito provisional de 1.200 pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, sección de anuncios, gastos de formación y reintegro de expediente, formalización del contrato, acta y cuantos demás origine la subasta.

Se tendrá en cuenta, y se observarán rigurosamente en la enajenación de los productos de esta subasta, las normas comprendidas en la Orden Ministerial del 13 de Agosto de 1949 y a tal fin ha sido clasificado el aprovechamiento a que se refiere este anuncio, en el grupo 1.º de la norma 1.ª de dicha disposición.

Si esta 1.ª subasta quedara desierta, tendrá lugar una 2.ª bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, el 12 de Enero de 1951 y hora indicada en la 1.ª.

Pinarnegrillo a 29 de Noviembre de 1950.— El Alcalde, Francisco Herranz.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., calle..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 24 de Octubre de 1949, n.º 128, en el monte..., de la pertenencia..., ofrecco la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas carac-

terísticas en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total ($i = c + d$)...

... a ... de ... de 19...

PINARNEGRILLO

SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdo de esta Corporación municipal, se saca a subasta pública la construcción de una fuente y un abrevadero en el casco urbano de este pueblo de Pinarnegrillo, con arreglo a las bases que especifican los pliegos económicos y facultativos de manifiesto en esta Secretaría, expuestos al público desde el día siguiente de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta el momento de la subasta.

1.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 27 de Diciembre próximo y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, otro Concejal y el Secretario del Ayuntamiento.

2.ª En el acto de la subasta se tendrá en cuenta las disposiciones vigentes sobre el particular.

3.ª La cantidad o tipo de subasta es de pesetas OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO y CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (85.735,49), girando las proposiciones a la baja de dicha suma.

4.ª Las propuestas se presentarán en esta Secretaría municipal los días hábiles, de diez a trece, desde el siguiente día del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al que haya de verificarse la licitación; los pliegos se presentarán en sobres cerrados y los pliegos serán en el papel correspondiente, o reintegrado con arreglo a las proposiciones legales del timbre correspondiente y con arreglo al modelo que al final se inserta y al hacer su entrega lo harán a satisfacción del presentador a cuyo efecto podrán lacrarlos, precintarlos y adoptar las medidas de seguridad que estimen oportunas a su derecho, y en el anverso del sobre hallarse escrito y firmado por el licitador en la forma siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de construcción de una fuente con depósito elevado y un abrevadero, en el Ayuntamiento de Pinarnegrillo, según proyecto fecha de Agosto de 1950».

Se llenarán también respecto a este particular los demás requisitos que señalan las disposiciones vigentes y por separado se entregará el resguardo del depósito provisional del 2 por 100 del importe de la obra, que habrá depositado en la caja del Ayuntamiento o Caja general de Depósitos, con arreglo a las vigentes disposiciones.

5.ª En el acto de la subasta, el Señor Presidente dará lectura a todas las proposiciones presentadas y admitidas y adjudicará aquélla provisionalmente al mejor postor.

Si entre las proposiciones admitidas hubiera dos o más iguales ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre sus autores, y si terminado el tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Todo lo que ocurra en el acto de la subasta se consignará por el Sr. Notario autorizante en la oportuna acta que al efecto habrá de levantarse, firmándose dicha acta por las personas que constituyen la Mesa, licitadores y reclamante que quisieran y fedatario del acto.

6.ª La fianza definitiva se elevará a otro 2 por 100 que asciende dicho cuatro por ciento son TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS con cuarenta céntimos.

Tanto el depósito provisional como el definitivo será en la forma siguiente: metálico, valores o signos de crédito del Estado, al precio de cotización oficial del día en que se constituya.

Dichas fianzas, como se dice, podrán depositarse en la forma antes estipulada.

7.ª En el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la fianza definitiva se procederá al otorgamiento de la escritura pública, siendo desde luego de cuenta del Contratista los gastos de la misma, impuesto de derechos Reales y en general de todos los gastos originados en la subasta o subastas, si alguna resultase desierta, anuncios de la misma y reintegros de documentos.

8.ª El Contratista a cuyo favor se adjudique el remate, está obligado a dar principio a la obra en el plazo máximo de ocho días siguientes al en que se firme la escritura de subasta y a continuarlas normalmente hasta su completa terminación, la que debe de realizarse en un plazo de cuatro meses, con entera sujeción a los planos, memoria, pliego de condiciones y presupuesto e instruciones del Arquitecto Director y se atendrá en un todo a las condiciones del pliego económico del que está obligado a estar enterado así como de las condiciones 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de dicho pliego económico administrativo y del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

9.ª No se admitirá como postor a ninguna persona de las comprendidas en el Artículo 9 del Reglamento indicado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino ..., según cédula personal ..., núm..., clase..., que acompaña se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo, las obras de construcción de fuente con depósito elevado y abrevadero en el pueblo de Pinarnegrillo, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ..., por la cantidad de ... (en letra y repetida en guarismos) con entera sujeción a los planos, memoria, pliegos de condiciones y presupuestos formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma.)

Pinarnegrillo, 29 de Noviembre de 1950.—El alcalde, Francisco Herranz.

3569

AGUILAFUENTE

SUBASTA DE OBRAS

El día 5 de Enero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde-Presidenté o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y de un Notario que dará fe del acto, la subasta para las obras de construcción de Hogar Rural en esta villa de Aguilafuente.

El tipo delicitación será el de ciento dos mil doscientas sesenta y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir el depósito previo de cuatro mil noventa pesetas con cuarenta y cinco céntimos, cuyo importe representa el 4 por 100 del tipo de subasta, como fianza provisional, y este depósito le elevará el adjudicatario al 8 por 100 de la referida contrata, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de ser firme la adjudicación, como fianza definitiva.

Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, y todo aquel que después de constituído el depósito provisional, no formulase proposición, la formulare nula o en blanco, o si la proposición que hiciere fuese por mayor precio del tipo de tasación por el que sale esta subasta, se entenderá que renuncia en favor del Ayuntamiento a la cantidad que representa dicho depósito, como indemnización por los perjuicios que se le irrogan en el retraso de adjudicar las obras.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría Municipal durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para su celebración. A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo de haber satisfecho el depósito provisional y el justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de la Contribución Industrial.

Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier letrado con ejercicio en Segovia o Cuéllar.

El contratista vendrá obligado a otorgar la correspondiente escritura pública en la fecha que se le señale, y dentro de los diez días siguientes dará principio a la ejecución de las obras, las cuales habrán de estar terminadas completamente en el plazo de cuatro meses.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, derechos reales de contrata, honorarios y suplidos del Notario autorizante de la subasta y contrata, inserción de anuncios, accidentes del trabajo, subsidios y en general todos los gastos inherentes.

Regirán para la subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el de facultativas del Sr. Arquitecto Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas señalados para la admisión de pliegos.

En lo no prevenido en el presente anuncio, se estará a lo que disponen los citados pliegos de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Aguilafuente, 4 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, José Martín.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de Hogar Rural en Aguilafuente (Segovia), anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día... de... de 1950, por la cantidad de... pesetas (en letra), y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3589

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, expediente de *habilitación de créditos sin transferencia*, a varios capítulos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1950, cuyos detalles constan en el mismo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra él las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme o lo dispuesto en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación de las haciendas locales.

3589

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, expediente de *suplemento de créditos sin transferencia*, a varios capítulos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1950, cuyos detalles constan en el mismo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra él las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación de las haciendas locales.

Dado en San Martín y Mudrián a 2 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Desiderio Arranz.

3619

FUENTIDUEÑA

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria del día 25 de Noviembre, aprobó una propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario del año actual, cuyos detalles se expresan en el expediente que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Fuentidueña, 6 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Avelino Jiménez.

3632

VALLELADO

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesta al pùblico con su copia y lista cobratoria, al objeto de que durante el plazo de diez días pueda ser examinada por los interesados y formular contra ella cuantas reclamaciones u observaciones estimen justas a su derecho.

Vallelado, 5 de Diciembre de 1950. El Alcalde, Bartolomé González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MADRONA.
REMONDO.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1951, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita:

TUREGANO

Contribución industrial, por diez días.

Patente Nacional en sus clases B. y C., diez días.

ESPIRDO

Matrícula industrial, por diez días.
Padrón de automóviles, diez días.

LA HIGUERA

Matrícula industrial, por diez días.

FUENTESOTO

Padrón de la contribución rústica catastrada, por ocho días.

3513

TUREGANO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario con todas sus ordenanzas para el próximo ejercicio de 1951, se hace saber que expresados documentos se hallan expuestos al público, por un plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto por el art.° 227 y siguientes del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, de 25 de Enero de 1946.

Turégano, 25 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Gaudencio Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VILLEGUILLO.
CASCAJARES.
CASTROSERNA DE ARRIBA.
CASTROSERNA DE ABAJO.
FRESNO DE CANTESPINO.
VALLERUELA DE SEPULVEDA
ALDEANUEVA DEL MONTE.
PINAREJOS.
AYLLON.
HONTALBILLA.
FUENTE EL OLMO DE ISCAR.
CILLERUELO DE SAN MAMES.
CAMPO DE SAN PEDRO.
ALDEALENGUA DE PEDRAZA.
SAN MARTIN Y MUDRIAN.
FUENTIDUEÑA.
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR.
FUENTEPELAYO.
CASTILLEJO DE MESLEON.
PERORRUBIO.
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS.

3585

CILLERUELO DE SAN MAMES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los eféctos de oir reclamaciones.

Cilleruelo de San Mamés a 4 de Diciembre de 1950. — El Alcalde, Santiago Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEALENGUA DE PEDRAZA.
CAMPO DE SAN PEDRO.
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA.
CODORNIZ.

3621

PRADENA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Prádena a 9 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Misael Narros.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTE DE SANTA CRUZ.
CASTILLEJO DE MESLEON.
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA.
NAVAFRIA.
PAJARES DE FRESNO.

3601

SAMBOAL

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Samboal, 6 de Diciembre de 1950. El Alcalde, Eladio de Andrés.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CODORNIZ.

3630

NAVAS DE ORO

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, para el año próximo de 1951, queda expuesta al público, durante el plazo de diez días, a fin de que pueda ser examinada por cuantos contribuyentes lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Navas de Oro a 5 de Diciembre de 1950.—El Alcalde. Firmado.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

LOSANA DE PIRON.

1900

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

Zona de Escalona del Prado

Pueblo de Carbonero el Mayor.—Año de 1950.—Contribución Rústica

EDICTO

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Carbonero el Mayor, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, título II, del citado Estatuto.

Número, nombres de los deudores y débitos

2 Plácido Alvarez Pascual, 25,56.
13 Julián Andrés Manso, 31,79.
14 Leoncio Andrés Manso, 47,25.
15 María de Andrés Pascual, 25,93.
16 Mariano Andrés Pastor, 34,52.
17 Raimundo Andrés Pastor, 18,79.
12 Virgilio Andrés Llorente, 26,30.
19 Juan Antón García, 85,45.
25 Josefa Aragoneses Pastor, 29,82.
44 Amalia Arévalo Muñoz, 23,50.
48 Benito Arévalo Pascual, 55,39.
36 Fermín Arévalo Herranz (H. de) 33,81.
38 Francisco Arévalo Llorente, 56,43.
46 Juán Arévalo Muñoz, 22,55.
40 Mariano Arévalo Llorente, 61,14.
59 Eustaquia Bustamante, 28,81.
64 Braulio Caneda Manso, 30,90.
69 Hipólito Cecilia Pastor, 37,33.
73 Ismael Cobas López, 101,67.
77 María Cobas Santos, 23,92.
85 Benito Domingo Pascual, 18,73.
84 Isabel Domingo Miguelañez, 66,74.
83 Jesús Domingo Llorente, 34,48.
90 Feliciana Escolar Miguelañez, 34,62.
103 Lorenza de la Fuente Llorente, 26,90.
142 Antonia García Palacios, 35,51.
136 Celestino García Martín, 28,81.
137 Eusebio García Llorente, 20,34.
134 Froilán García Manso, 35,16.
108 José García, 50,03.
146 José y Jorge García Palacios, 27,93.
137 María García Martín, 68,19.
140 Mariano García Martín, (H. de) 20,13.
109 Quintín García Arévalo, 22,39.
138 Saturnino García Mena, 38,85.
139 Víctor García Mena, 48,12.
160 Benita Gómez, 28,67.
163 Pablo Gómez López, 24,54.
161 Juan Gómez Alvarez, 36,21.
166 Andrea González González, 52,62.
608 Raimundo González Muñoz, 20,65.
175 Máximo Herranz García, 26,44.
173 Pedro Herranz Fernández y herm. 374,74.
184 Tiburcio Herranz Pascual, 54,66.
190 Valentín Herranz Yagüe, 31,64.
221 Agueda Herrero, 54,95.
228 Anacleto Herrero Manso, 159,91.
223 Andrea Herrero Gil, 37,20.
229 Celestino Herrero Manso, 20,77.
200 Demetrio Herrero García, 23,79.
233 Dionisio Herrero Martín, 26,18.
202 Domingo Herrero García, 21,46.
204 Eusebio Herrero García, 25,01.
246 Francisco Herrero Pascual, 25,88
205 Gervasio Herrero García, 48,79
251 Julián Herrero Pastor, 33,08.
254 Mariano Herrero Quiza, 57,12.
211 Martín Herrero García, 23,20.
249 Modesta Herrero Pastor, 43,33.
257 Pablo Herrero Pastor, 20,92.
215 Rafael Herrero Pastor, 55,30.
216 Telesforo Herrero García, 19,17.
252 Telmo Herrero Posadas, 29,46.
214 Víctor y Francisco Herrero García, 111,83.
263 Fidela Jimeno Manso, 25,08.
264 Emilio Lázaro Herrero, 101,96.
278 Francisco López Muñoz, 99,62.
277 Paula López Manso, 20,61.
269 Petra López, 25,09.
219 Petra López Muñoz, 27,17.
282 Petra López Rubio, 111,60.
298 Anastasia Llorente Muñoz, 47,41.
283 Andrés Llorente, 21,05.
320 Antonio Llorente Sancho, 39,11.
284 Cesáreo Llorente de Andrés, 21,93.
301 Cesárea Llorente Pascual, 74,42.
285 Juan Llorente Arévalo, 39,44.
288 Rita Llorente García, 69,83.
308 Nicolás Llorente Pascual, 25,58.
324 Bernardina Manso Bernardos, 30,48.
330 Claudio Manso García, 30,51.
145 Claudio Manso Pascual, 40,27.
331 Eusebio Manso García, 22,37.
335 Fabián Manso Manso, 115,98.
346 Fabián Manso Pascual, 24,60.
347 Francisco Manso Pascual, 24,33.
355 Julián Manso Rincón (Hos. de) 46,62.
326 Lázaro Manso Escolar, 39,68.
362 Lorenzo Manso Salinas, 22,11.
363 María Manso Salinas, 49,59.
396 Paulino Manso Rincón, 68,98.
338 Sebastián Manso Manso, 23,74
339 Tomás Manso Manso, 27,12.
358 Tomás Manso Rincón, 57,01.
394 Victoria Manso Pascual, 50,58.
330 Marina Marinas Araujo, 28,95.
609 María Matute Sanz, 24,76.
389 Abdón Migueláñez Mayo, 37,31.
382 Francisco Migueláñez 19,03.
411 Juan Muñoz Manso, 108,84.
409 Miguel Muñoz Llorente, 115,88
397 Miguel Mínguez Yagüe, 23,32.
400 Estanislao Muñoz Andrés, 29,95.
414 Fernando Muñoz Pastor, 22,37.
399 Mariano Muñoz (H. de), 21,13.
404 Pantaleón Muñoz Herrero, 21,09.
413 Tiburcio Muñoz Pascual, 24,10.
415 Tiburcio Muñoz Rubio, 50,43
476 Obispado de Segovia, 53,97.
432 Bernabé Pascual Escolar, 27,84.
438 Florencio Pascual García, 50,34.
430 Francisco Pascual, 30,23.
458 Mariano Pascual Llorente, 92,54.
442 Miguel Pascual Herranz, 27,27.
447 Miguel Pascual Herrero, 43,20.
431 Policarpo Pascual Escolar, 35,42.
481 Anastasio Pastor Herranz, 80,90.
487 Fidela Pastor Muñoz, 26,72.
488 Higinio Pastor Muñoz, 19,73.
479 Tiburcio Pastor García, 27,18.
507 Nemesia Rincón Herrero, 105,82.
527 Elías Rodríguez Pastor, 44,89.
532 Feliciano Rodríguez Torrego, 72,56.
555 Victorio Rubio Pascual, 24,89.
564 Constantino Salinas Torrego, 77,84.
576 Rosa y Petra Sancho Rubio, 66,60.
580 Quirina Santos Manso, 38,08.
588 Eusebia Torrero Herrero, 28,88.
590 Felisa Torrego Martín, 24,19.
598 Pedro Torrego Herrero, 21,32.
595 Anastasio Velasco Pérez, 38,89.
607 Eugenia Yagüe Sánchez, 19,82.
605 Gabino Yagüe Migueláñez, 20,59.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Carbonero el Mayor, 2 de Octubre de 1950.—El Agente Ejecutivo, Fernando Escorial.

IMPRENTA PROVINCIAL